



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0032 de 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2433 DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2023

La **Secretaría de Educación Municipal de Armenia**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo), Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 2° de la Constitución Política de nuestro País, es obligación de las autoridades públicas en Colombia, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado con el fin de garantizar la consecución de los derechos y libertades que les son inherentes a sus ciudadanos.

Que de acuerdo al contenido del artículo 67 de la Constitución Política, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 311 de la Constitución Política, señala que a los municipios como entidades fundamentales de la división político administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 315 ibídem, señala como funciones del Alcalde - entre otras -, el cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional, las Ordenanzas Departamentales y los Acuerdos Municipales, el conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley; y, el dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, y las demás que expida el Congreso Nacional.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación - señala como potestades de la administración del servicio educativo a nivel municipal, el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el mismo; así como orientar, asesorar y en general dirigir su prestación en su territorio, de acuerdo a los lineamientos dados por esa misma Ley y por las autoridades de orden nacional en la materia.

Que, de la misma manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como atribuciones de los Municipios Certificados en la prestación del servicio educativo, el dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SG1-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0032 de 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2433 DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2023

Que mediante el contenido de los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 del Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo — (artículos 2.4.3.1.1 y siguientes), se reglamentan - entre otros - los conceptos de jornada escolar, jornada laboral del personal docente y directivo docente oficial y calendario académico, los cuales se aplican a la prestación del servicio impartido en los establecimientos educativos estatales, administrados por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que complementario a lo anterior, el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, prescribe que los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporaran en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América; agregando la citada disposición que dicha semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

Que el Decreto Municipal No. 007 de 2016, delegó en el Secretario de Educación Municipal la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo de las instituciones educativas oficiales y privadas del Municipio de Armenia, razón por la cual, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y el marco jurídico invocado, la Secretaría de Educación Municipal expide el calendario académico que regirá para el año lectivo 2023.

Que según la Resolución No.0096 del 20 de enero de 2022, modificatoria de la Resolución No.1912 del 29 de octubre de 2021, se estableció el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal del Municipio de Armenia para el año lectivo 2022.

Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, *-Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo-*, dispone que los establecimientos de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, tendrán un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E" y el "Día E de la Familia", en fecha que definirá el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el municipio de Armenia hay aumento de contagios de enfermedades respiratorias y otros virus, afirmación que realizó la Secretaría de Salud Municipal de manera verbal y la cual ratificó a esta Secretaría mediante oficio que refrenda dicho pronunciamiento, lo cual requiere adelantar estrategias adicionales para garantizar las condiciones de salubridad de las Instituciones Educativas, para el ingreso a clases, entre ellas personal de apoyo suficiente para el mantenimiento y aseo de estas, debido a que Colombia Compra Eficiente formalizó que el acuerdo marco tuvo vigencia hasta el 27 de diciembre de 2022 y se renovará hasta el mes febrero de 2023, lo que generó la obligación de contratar a través de otra tipología.

Que, por lo anterior mencionado, se requiere ajustar el calendario académico y por lo tanto se modifica la Resolución No. 2433 del 11 de noviembre de 2022.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0032 de 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2433 DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2023

Que, el Ministerio de Educación Nacional atendiendo la solicitud de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia realizada mediante comunicación radicada con el No. 2022-ER-003497 del 6 de enero de 2023, generada en reunión del comité directivo de la Secretaría de Educación con presencia del presidente de ADIDOQ, aprueba la modificación planteada en el mencionado radicado, en el sentido de otorgar una (1) semana más de vacaciones de docentes y directivos en el mes de enero de 2023 y restarla de las tres (3) que inicialmente se habían considerado en el mes de diciembre de 2023, quedando 2 de vacaciones en este mes, para así completar las siete (7) a que tienen derecho.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Artículos , tercero, cuarto, quinto, sexto, y fusionar los artículos octavo y noveno de la Resolución No. 2433 del 11 de noviembre de 2022, "Por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal del Municipio de Armenia para el año lectivo 2022", conforme a los considerandos del presente acto administrativo, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el Calendario Académico General para las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, el cual se desarrollará para el año lectivo de 2023, en Calendario A estarán comprendidas desde el 26 de diciembre de 2022 y terminará el 24 de diciembre de 2023, donde se establecen las semanas de trabajo académico con estudiantes, semanas de desarrollo institucional, semanas de receso estudiantil y semanas de vacaciones a directivos docentes y docentes, las cuales serán distribuidas así:

- Cuarenta (40) semanas lectivas o semanas de trabajo académico con estudiantes.
- Cinco (05) semanas de actividades de desarrollo institucional.
- Siete (07) semanas de período vacacional de docentes y directivos docentes.
- Doce (12) semanas de receso estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO: Semanas Lectivas. El Calendario Académico 2023 constará de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes distribuidos así:



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 0032 de 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2433 DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2023

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
23 de enero de 2023	2 de abril de 2023	Diez (10)	Cuarenta (40) semanas
10 de abril de 2023	18 de junio de 2023	Diez (10)	
10 de julio de 2023	08 de octubre de 2023	Trece (13)	
16 de octubre de 2023	3 de diciembre de 2023	Siete (07)	

ARTÍCULO CUARTO: Actividades de Desarrollo Institucional. Según el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, los directivos docentes y docentes dedican este tiempo a la revisión, seguimiento, evaluación y ajustes del proyecto educativo institucional, asimismo a la elaboración de planes de estudio, evaluación institucional y planes de mejoramiento. También, realizarán actividades que fortalezcan las acciones realizadas en la prestación del servicio educativo al igual que a la formación integral de los docentes y directivos.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del Calendario Académico 2023 y serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los docentes del establecimiento educativo, y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario.

SEMANAS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
16 de enero de 2023	22 de enero de 2023	una (01)	Cinco (05) semanas
3 de abril de 2023	9 de abril de 2023	Una (01)	
19 de junio de 2023	25 de junio de 2023	Una (01)	
9 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (01)	



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0032 de 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2433 DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2023

4 de diciembre 2023	10 de diciembre de 2023	Una (01)	
---------------------	-------------------------	----------	--

ARTÍCULO QUINTO: Vacaciones de docentes y directivos docentes. Los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, disfrutarán de siete (07) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente forma:

SEMANAS DE PERÍODO VACACIONAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
26 de diciembre de 2022	15 de enero de 2023	tres (03)	Siete (07) semanas
26 de junio de 2023	9 de julio de 2023	dos (02)	
11 de diciembre de 2023	24 de diciembre de 2023	dos (02)	

ARTÍCULO SEXTO: Receso estudiantil. Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas así:

SEMANAS RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
26 de diciembre de 2022	22 de enero de 2023	Cuatro (04)	Doce (12) semanas
3 de abril de 2023	9 de abril de 2023	Una (01)	
19 de junio de 2023	9 de julio de 2023	Tres (3)	
9 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (01)	



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0032 de 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2433 DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2023

4 de diciembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Tres (03)	
------------------------	-------------------------	-----------	--

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ciclos lectivos especiales Integrados (CLEI) I, II, III y IV, tendrán una duración, cada uno, de veinte (20) semanas. Los ciclos lectivos especiales integrados V y VI de la educación media tendrán una duración de veintidós (22) semanas lectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer como fecha en la se desarrollará el "Día E" y el "Día E de la Familia" la que comunique el Ministerio de Educación Nacional.





ARTÍCULO NOVENO: Las Instituciones Educativas no podrán alterar o modificar el presente Calendario. Los demás Artículos de la Resolución No. 2433 del 11 de noviembre de 2022 que establece el Calendario Académico 2023 no contienen más ajustes.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los 06 ENE 2023 días del enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: *Mónica Soto Rivas* - PE - Líder Inspección y Vigilancia SEM 
Proyectó y elaboró: *Diana Milena Manuanda* - PE - Líder Cobertura Educativa SEM 
Proyectó y elaboró: *Mario Alberto Álvarez* - PE - Líder Planeamiento Educativo SEM 
Proyectó y elaboró: *Milena Arango* - PE - Líder Administrativa y Financiera (e) SEM 
Revisó: *José Javier Acero Osorio* - PE - Líder Área Asuntos Legales y Públicos SEM 